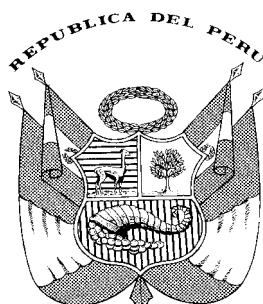


**Año de la Consolidación Democrática
Década de la Educación Inclusiva del 2003 al 2012**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA
N° 0016 - 2006 - ED/UE 026**

**ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EQUIPAR
LOCALES ESCOLARES**

2006



MINISTERIO DE EDUCACION

Calle Van de Velde 160 San Borja - Lima, Perú

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Unidad Ejecutora : 026 – Programa Educación Básica para Todos
 Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA
 Central Telefónica : 215-5830 ó 215-5800 - Anexos: 2062 ó1055

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquisición de Módulos de Mobiliario Escolar para Equipar Locales Escolares.

III. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de **S/. 4´135,900.00 (Cuatro millones ciento treinta y cinco mil novecientos con 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. El valor referencial citado se desagrega de la siguiente manera:

Ítem y Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Referencial Unitario	Valor Referencial Total
01 B140600010125	Mobiliario Aluminio Fibra de Vidrio Inicial	Unidad	900	S/ 370.00	S/ 333,000.00
02 B140600010126	Mobiliario Aluminio Fibra de Vidrio 1° - 2° Primaria	Unidad	3,600	S/ 160.00	S/ 576,000.00
03 B140600010129	Mobiliario Aluminio Fibra de Vidrio 3° - 6° Primaria	Unidad	3,600	S/ 165.00	S/ 594,000.00
04 B140600010127	Mobiliario Aluminio Fibra de Vidrio 1° - 2° Secundaria	Unidad	3,600	S/ 177.50	S/ 639,000.00
05 B140600010128	Mobiliario Aluminio Fibra de Vidrio 3° - 5° Secundaria	Unidad	10,512	S/ 177.50	S/ 1´865,880.00
06 B140600010130	Mobiliario Aluminio Fibra de Vidrio Profesor	Unidad	692	S/ 185.00	S/ 128,020.00
				TOTAL	S/ 4´135,900.00

Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El Valor Referencial ha sido elaborado el 02 de Noviembre de 2006.

La presente licitación se realizará por el Sistema de Precios Unitarios y bajo la modalidad de Financiamiento de la Entidad que contrata.

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos ordinarios

V. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sitio en la Calle Van de Velde 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención : 08:30 – 17:00

Teléfonos : 215-5830 ó 215-5800 Anexo 2062 ó 1055

VI. DE LOS POSTORES

Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los bienes materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y el Reglamento de la modalidad de selección por Subasta Inversa Presencial, aprobado por Resolución 324-2006-CONSUCODE/PRE.

Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10º de la Ley.

VII. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510.
- Decreto Supremo N° 006-2006-ED.
- Ley N° 28652, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006".
- Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Ley N° 28112, "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público".
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial, aprobado por Resolución N° 324-2006-CONSUCODE-PRE.
- Resolución N° 359-2006-CONSUCODE-PRE Norma modificatoria del Reglamento de la modalidad de selección por Subasta Inversa Presencial.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

VIII. DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante la correspondiente publicación en el SEACE.

IX. CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	28/12/2006
Fecha de Registro de Participantes	29/12/2006 al 11/01/2007
Fecha de Presentación de Propuestas, Puja y Otorgamiento de la Buena Pro	12/01/2007 a las 10:00 horas en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón A de la Sede Central del Ministerio de Educación

X. ACTO PÚBLICO

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, es uno solo y, una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Atendiendo a que el presente proceso es por relación de ítems, podrá suspenderse el acto público cuando el horario no permita su continuación, para lo cual es necesario que se haya concluido con el desarrollo de la puja de un ítem determinado, debiendo reanudarse en el día hábil siguiente con el ítem que corresponda.

Se contará con la presencia de un notario público de Lima y la participación de un representante del Órgano de Control Institucional como veedores, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

El lugar de realización del acto público será el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sitio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja.

Dicho auditorio será implementado para dar cabida a todos los participantes que se hubieran registrado, considerándose la asistencia de mínimo dos personas por participante, y uno por cada miembro de un consorcio. Además, contará con una pizarra o sistema de proyección con pantalla y, opcionalmente, con un sistema de grabación con el que se registrará los actos realizados, sobre todo durante la puja.

En el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria, antes de dar inicio a cada uno de los actos sucesivos que constituyen el acto público: la acreditación de participantes, la presentación de propuestas, la clasificación de propuestas, la puja, la determinación de puntajes y el otorgamiento de la buena pro, el Presidente del Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato. Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno. La presentación de propuestas por parte de un postor significa su conformidad con las respuestas dadas a las consultas.

XI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad que presenten sus propuestas en dos (02) sobres, de los cuales el primero, denominado sobre de habilitación, contendrá la documentación que habilite al postor a participar y el segundo la oferta económica. En caso de actuar a través de representante, en la oportunidad de presentar propuestas, se deberá acreditar que éste cuenta con poderes suficientes para formular ofertas en proceso de selección.

Los sobres de habilitación y de oferta económica deberán estar perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según los siguientes modelos:

SOBRE N° 1 SOBRE DE HABILITACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0016 -2006-ED/UE 026 – Primera convocatoria

“Adquisición de Módulos de Mobiliario Escolar para Equipar Locales Escolares”

Nombre o Razón Social:

SOBRE N° 2 OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0016 -2006-ED/UE 026 – Primera convocatoria

“Adquisición de Módulos de Mobiliario Escolar para Equipar Locales Escolares”

Nombre o Razón Social:

En el sobre de habilitación los participantes -de uno o más ítems- deberán presentar:

1. Carta de Presentación (Ver Formato A). Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
2. Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de Bienes emitida por Consucode. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Declaración Jurada conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de la Ley (Ver Formato B). En caso de consorcio, cada uno de los miembros del mismo deberá presentar este documento.
4. Declaración Jurada de ser micro o pequeña empresa, de ser el caso (Ver Formato B). En caso de consorcio, cada uno de los miembros del mismo deberá presentar este documento.
5. Pacto de Integridad (Ver Formato C)
6. Promesa formal de consorcio, de ser el caso;
7. Declaración jurada señalando que el bien ofrecido ha sido o va a ser elaborado en territorio nacional, de acuerdo a la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional y normas complementarias, de ser el caso. La presentación de este documento deberá ser puesta en conocimiento de todos los asistentes al acto público (Ver Formato B). En caso de consorcios, deberán presentar el presente documento solamente aquel consorciado que en la promesa formal de consorcio hayan indicado que su labor es entregar los bienes objeto del presente proceso.

8. Copia simple de la Constancia de Inscripción del bien ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales – RPIN para todos aquellos postores que manifiesten en el Formato B de las Bases que se encuentran ofreciendo bienes nacionales. En caso de consorcios, deberán presentar el presente documento solamente aquel consorciado que en la promesa formal de consorcio hayan indicado que su labor es entregar los bienes objeto del presente proceso.

La oferta económica se presentará en sobre cerrado, debiendo indicarse el precio ofertado en función al valor referencial unitario establecido en las Bases, y deberá expresarse hasta con dos (02) decimales. La oferta económica deberá incluir todos los conceptos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 120º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. (Los postores podrán usar el modelo señalado en el Formato D de las presentes Bases)

Considerando que el presente proceso de selección es por relación de ítems, los postores deberán presentar por cada ítem el sobre que contenga la oferta económica.

Las propuestas se presentarán en hojas simples y se redactarán por medios mecánicos o electrónicos o por manuscrito, debiendo llevar siempre el sello y la rúbrica del postor.

Bajo esta modalidad de selección no es posible que un postor presente propuestas alternativas o más de una propuesta para un mismo ítem o proceso de selección.

XII. APERTURA DE PROPUESTAS:

Una vez presentadas las propuestas, el Presidente del Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases. En caso se omita la presentación de alguno de ellos se procederá a la descalificación.

Acto seguido, el Presidente del Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, anunciando los montos ofertados y el secretario los anotará en la pantalla, a través de un sistema informático, o directamente en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

Las propuestas económicas que superen en más del diez por ciento (10%) el valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas. En esta modalidad de selección no se aplican los márgenes establecidos en el artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Considerando que el presente proceso de selección es según relación de ítems, la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, clasificación de propuestas, periodo de puja y determinación de puntaje se realizará ítem por ítem de manera sucesiva.

El notario público deberá verificar dichas actuaciones y hacer las anotaciones correspondientes en el acta respectiva.

XIII. CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, solamente pasarán al período de puja el postor que haya ofrecido el menor precio y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más del diez por ciento (10%), salvo que, una vez realizado dicho corte, no hubieran pasado al período de puja tres o más postores, incluido el mejor, en cuyo caso se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres mejores precios, cualesquiera que sean los montos ofrecidos. En el supuesto que solo dos postores cuenten con propuestas válidas, el periodo de puja se efectuará con la participación de estos dos postores.

En caso que dos o más postores hubieran ofrecido el mismo precio, todos ellos tendrán las mismas posibilidades de pasar al período de puja; sin embargo, deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido en el numeral siguiente.

XIV. PERÍODO DE PUJA:

Solamente los postores que hubieran sido clasificados, de acuerdo a lo establecido en el numeral XIII, podrán participar en el periodo de puja, realizando lances verbales, debiendo contemplar necesariamente, al momento de efectuar los lances, el valor monetario fijado como decremento mínimo, aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento.

Durante el período de puja, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité Especial y el Notario Público, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

La realización de los lances verbales se sujeta a lo siguiente:

1. El presidente del Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio. Un postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.
2. Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres minutos para dar una respuesta; de lo contrario, se le tendrá por desistido. El Comité Especial proveerá de un sistema de control de tiempo que sea visible para todos los participantes.
3. El periodo de puja mediante lances verbales culmina cuando se ha identificado el precio más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho período hayan desistido de seguir presentando nuevas propuestas.

XV. DETERMINACIÓN DE PUNTAJE:

Una vez culminado el periodo de puja, se asignará cien (100) puntos a la propuesta de menor precio, y al resto de propuestas válidas, incluidas aquellas que no clasificaron al periodo de puja, el puntaje inversamente proporcional, en función al último precio ofrecido. Seguidamente, se asignará la bonificación especial establecida por la Ley de

Promoción del Desarrollo Productivo Nacional y normas complementarias, al puntaje obtenido por los postores que hayan presentado la declaración jurada a que hacen referencia tales dispositivos.

XVI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

La buena pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje. Si se presentara un solo postor con propuesta válida, se le otorgará la buena pro, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 32° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El otorgamiento de la buena pro a propuestas que superen el valor referencial hasta el límite señalado en el artículo 33 de la Ley mencionada, quedará supeditado a la asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego, debiendo suspenderse el acto público hasta que se obtenga dicha autorización, salvo que el postor ganador acepte adecuar su propuesta al valor referencial, en cuyo caso se le otorgará la buena pro.

Para efectos de la aplicación de lo establecido en el inciso 2) del artículo 203 del Reglamento de la Ley anteriormente indicada, debe precisarse en el acto público y anotarse en actas que, en caso que el postor al que se le otorga la buena pro no suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos, la misma le corresponderá al postor que ha ocupado el segundo lugar.

En el supuesto que el proceso de selección sea declarado desierto por la ausencia de propuestas válidas hasta en dos (2) oportunidades, la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones convocará a un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley antes citada

XVII. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El otorgamiento de la buena pro quedará automáticamente consentido si hasta el momento del cierre del acto público, ningún participante hubiera dejado constar en actas su intención de interponer el recurso de revisión.

XVIII. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:

El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 01.

Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de diez (10) días calendarios de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y términos de referencia de las ofertas aceptadas, hasta en un 15 % de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.

Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:

- 1) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
- 2) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 3) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
- 4) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes, desde la convocatoria hasta la celebración del contrato inclusive, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de revisión ante el Tribunal, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, siempre que, antes de finalizar el acto público, se haya dejado constancia de la voluntad de hacerlo.

Para la interposición del recurso de revisión deben cumplirse los requisitos, tasas y garantías establecidos en el Reglamento de la Ley.

El Tribunal deberá resolver el recurso de revisión dentro del término de diez (10) días hábiles, adjudicando la buena pro a quien corresponda, salvo que requiera información o documentación adicional por parte de la Entidad, en cuyo caso podrá ampliar dicho plazo en cinco (05) días más, debiendo resolver aunque la Entidad no haya cumplido con remitir lo requerido, según lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa, aprobado mediante Resolución N° 200-2005-CONSUCODE/PRE.

Vencido el plazo para resolver y notificar el recurso de revisión, el recurrente deberá asumir que aquél fue denegado, a efectos de la interposición de la demanda contencioso-administrativa.

XX. DECREMENTO MÍNIMO:

El valor monetario que representa el Decremento Mínimo que deberá contemplarse durante el periodo de puja, será conforme al siguiente detalle:

Ítem	Decremento Mínimo	Valor Referencial Unitario	Valor Monetario del Decremento Mínimo
01	2.70 %	S/ 370.00	S/. 10.00
02	2.50 %	S/ 160.00	S/. 4.00
03	2.42 %	S/ 165.00	S/. 4.00
04	2.82 %	S/ 177.50	S/. 5.00
05	2.82 %	S/ 177.50	S/. 5.00
06	2.70 %	S/ 185.00	S/. 5.00

FORMATO A
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
Licitación Pública por Subasta Inversa
N° 0016 - 2006 - ED/UE 026
Adquisición de Módulos de Mobiliario Escolar para Equipar Locales Escolares

Lima, de del 2007.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación a la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0016-2006-ED/UE 026 Primera convocatoria, haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Especificaciones Técnicas para el (los) ítem (s): _____ .

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido en las Bases y en el Reglamento de la Modalidad de Subasta inversa Presencial, para el Sobre de Habilitación, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

REPRESENTACION LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa.....
DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

FORMATO B

DECLARACION JURADA SEGÚN ART. 76° DEL REGLAMENTO

Licitación Pública por Subasta Inversa

N° 0016 - 2006 - ED/UE 026

Adquisición de Módulos de Mobiliario Escolar para Equipar Locales Escolares

Razón social del postor: debidamente representado por.....identificado con DNI:....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. No tiene impedimento para participar en la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0016-2006-ED/UE 026 – Primera Convocatoria ni para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección. Asimismo, cumple con las Especificaciones Técnicas.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
4. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
6. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
7. Se encuentra en capacidad de entregar los bienes ofertados en el plazo establecido.
8. Declara que los bienes objeto del presente proceso de selección SI (...) NO (...) * califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
9. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...) * pequeña o microempresa.
10. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato (únicamente para Entidades Estatales).

(*) Marcar sólo uno.

Lima, ____ de _____ del 2007

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)

FORMATO C

PACTO DE INTEGRIDAD

Licitación Pública por Subasta Inversa

N° 0016 - 2006 - ED/UE 026

Adquisición de Módulos de Mobiliario Escolar para Equipar Locales Escolares

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente Concurso Público;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial de la Licitación Pública N° 0016-2006-ED/UE 026 Primera Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, ____ de _____ del 2007

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)

FORMATO D

Modelo para Presentación de Propuesta de Precio
Licitación Pública por Subasta Inversa
N° 0016 - 2006 - ED/UE 026
Adquisición de Módulos de Mobiliario Escolar para Equipar Locales Escolares

Señores:
Comité Especial
LP x SI N° 0016-2006-ED/UE 026
Presente.-

Me dirijo a ustedes por medio del presente, con la finalidad de hacerle llegar nuestra propuesta de precio para el ÍTEM N° _____ de la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0016 - 2006 - ED/UE 026, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (incluido IGV)	Precio Total (incluido IGV)

Los precios (unitario y total) deberán ser considerados en Nuevos Soles e incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes.

Lima, ____ de _____ del 2007

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)

ANEXO N° 01

Proforma de Contrato N° -2006-ME/SG-OGA-UA-APP.

Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0016 - 2006 - ED/UE 026

Adquisición de Módulos de Mobiliario Escolar para Equipar Locales Escolares

Conste por el presente documento, el Contrato de Adquisición de Bienes, que suscribe de una parte **El Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026: Programa Nacional de Infraestructura Educativa**, identificada con RUC N° _____, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado **“EL MINISTERIO”**, debidamente representado por su Secretario General, _____ identificado con DNI. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° ____ de fecha _____ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° _____ de fecha _____, y por la otra parte, _____ con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, Provincia _____ y departamento de _____, debidamente representado por _____ identificado con DNI N° _____ según el poder inscrito en _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

“EL MINISTERIO” convocó a la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0016-2006-ED/UE 026, Primera Convocatoria, con el objeto de Adquirir Módulos de Mobiliario Escolar para Atención a Locales Escolares, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y el Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

Dicho proceso se realizó por el Sistema de Precios Unitarios y bajo la modalidad de Financiamiento de la Entidad que contrata.

Con fecha __ de ____ del 200_, el Comité Especial otorgó la Buena Pro a **“EL CONTRATISTA”**.

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA” se compromete a entregar _____, de acuerdo a los Especificaciones Técnicas de las Bases y la Ficha Técnica correspondiente aprobada por CONSUCODE.

Cláusula Tercera: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE BIENES

“EL CONTRATISTA” deberá ingresar los bienes al Almacén de **“EL MINISTERIO”** ubicado en Av. Venezuela N° 1891 Cercado de Lima en un plazo de _____ días calendario.

Los plazos antes mencionados serán contados a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato.

Cláusula Cuarta: PAGOS

A. MONTO

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de _____ **Nuevos Soles (S/. _____)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes objeto del presente Contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

El pago se realizará de la siguiente manera:

Hasta treinta por ciento (30%) del monto contratado en calidad de adelanto, contra entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza o póliza de caución por un monto igual al adelanto ha otorgarse y una vigencia no menor a dos (02) meses. Dicha garantía deberá entregarse a **"EL MINISTERIO"** en un plazo no mayor a diez (10) días calendario luego de suscrito el presente contrato.

La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de entrega.

El saldo del monto contratado, será cancelado de manera proporcional, al finalizar cada entrega de mobiliario realizada por **"EL CONTRATISTA"** hasta alcanzar la totalidad de bienes objeto del presente contrato.

Para generar el pago respectivo, es requisito indispensable que **"EL CONTRATISTA"** presente al Área de Adquisiciones, la siguiente documentación:

1. Factura.
2. Copia de la Orden de Compra.
3. Copia del Acta de Recepción del mobiliario suscrita por la Jefatura de OINFE, indicando que el mobiliario entregado cumple con las Especificaciones Técnicas.
4. Copia del Acta de Recepción del mobiliario suscrita por la Jefatura de Almacén indicando la cantidad de mobiliario recibido.

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su Texto, las Bases de la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0016-2006-ED/UE 026 y la Ficha Técnica correspondiente al bien entregado.

Cláusula Sexta: CESIÓN

"EL CONTRATISTA" no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato.

Cláusula Sétima: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 026.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta su culminación de acuerdo a ley o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

Cláusula Novena: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** garantiza los bienes objeto del presente contrato.

Garantía de Fiel Cumplimiento.-

"EL CONTRATISTA" a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de **"EL MINISTERIO"** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° _____ emitida por _____ hasta por un monto de _____, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **"EL MINISTERIO"** con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **"EL CONTRATISTA"**,

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con la Licitación Pública N° 0016-2006-ED/UE026".

Garantía por Adelanto.-

"EL CONTRATISTA" a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de **"EL MINISTERIO"** la Garantía por Adelanto, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° _____ emitida por _____ hasta por un monto de _____, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **"EL MINISTERIO"** con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **"EL CONTRATISTA"**,

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía Adelanto otorgado relacionado con la Licitación Pública N° 0016-2006-ED/UE026".

Cláusula Décima: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"EL MINISTERIO" designa al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de **"EL MINISTERIO"** de los bienes indicados en las Especificaciones Técnicas u otros elementos que deban proporcionarse para cursar pagos.

Cláusula Décimo Primera: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“EL MINISTERIO” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de **“EL CONTRATISTA”** de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por **“EL MINISTERIO”**. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. **“EL MINISTERIO”** podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”** de alguna de las obligaciones previstas en las bases y el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por **“EL MINISTERIO”** conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
Independientemente de la resolución del contrato, **“EL CONTRATISTA”** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.
2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, **“EL MINISTERIO”** liquidará a **“EL CONTRATISTA”** sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
3. Cuando se llegue a aplicar a **“EL CONTRATISTA”** el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Segunda: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, **“EL MINISTERIO”** aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de **“EL CONTRATISTA”**, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Tercera: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Cuarta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, **“EL CONTRATISTA”** indemnizará a **“EL MINISTERIO”** por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de **“EL CONTRATISTA”** y/o de su personal.

Cláusula Décimo Quinta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato y en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones.

Cláusula Décimo Sexta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento así como del Reglamento de la Modalidad de Subasta Inversa Presencial.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Cláusula Décimo Séptima: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases de la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0016-2006-ED/UE 026.
2. Acta Notarial conteniendo el precio final ofrecido por el Contratista
3. La Constancia de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Ficha Técnica de CONSUCODE correspondiente al mobiliario escolar adquirido.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____.

Por "EL MINISTERIO"

Por "EL CONTRATISTA"

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO – FIBRA DE VIDRIO

Licitación Pública por Subasta Inversa

N° 0016 - 2006 - ED/UE 026

Adquisición de Módulos de Mobiliario Escolar para Equipar Locales Escolares

1. DESCRIPCION

El mobiliario escolar, está diseñado para complementar la diversidad de actividades pedagógicas en sus formas organizativas y metodológicas de trabajo que se dan en el aula, con el fin de contribuir a la creación de un clima apropiado para el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Está conformado por :

Módulo de nivel Inicial	= 04 sillas y 01 mesa
Módulo de 1° y 2° grado Primaria	= 01 silla y 01 mesa
Módulo 3° a 6° grado Primaria	= 01 silla y 01 mesa
Módulos de 1°-2° Secundaria	= 01 silla y 01 mesa
Módulos de 3°-5° Secundaria	= 01 silla y 01 mesa
Módulo mobiliario para profesor	= 01 silla y 01 mesa

2. CONSIDERACIONES DE FABRICACION Y CONTROL DE CALIDAD

Para la aceptación del mobiliario escolar, se verificará que este se reciba en óptimas condiciones, para lo cual, se realizará la inspección y evaluación periódica correspondiente, durante el proceso de fabricación y entrega del mobiliario por el proveedor de acuerdo al diseño y a las especificaciones técnicas de cada material componente del mobiliario.

Con el propósito de analizar la calidad de la fabricación del mobiliario, podrá realizarse pruebas pudiendo ser desarmadas total o parcialmente muestras para las pruebas de control de calidad, las que deben ser reemplazadas por los fabricantes sin costo alguno.

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se evaluará los siguientes requerimientos:

- a. Identificación del modelo y del fabricante.
- b. Tamaño de cada tipo de mobiliario.
- c. Dimensiones, totales, parciales y tolerancias.
- d. Estabilidad de mesas y sillas.
- e. Horizontalidad de la mesa, ángulo de inclinación del respaldo con respecto al asiento de la silla.
- f. Ángulos de las patas de la mesa y silla (según diseño).
- e. Acabado de las superficies exteriores e interiores.
- f. Boleado de las aristas y recorte de las esquinas.
- g. Terminación y acabados de las uniones o empalmes.
- h. Cantidad de piezas y elementos de unión.
- i. Identificación de los materiales empleados

- Aluminio AA6063 con dureza T5 de 1,5 mm de espesor de pared y de 21.6 de lado exterior, fabricado bajo norma ASTM- B 221 – B 241 – B 808 – B 429, libres de corrosión y óxido, se realizará también la constatación del calibre requerido.
 - Poliestireno expandido en densidad 30 kg/m³ y de 19mm ± 1mm de espesor.
 - Fibra de vidrio de 0.5mm de espesor para la parte interior y para la parte superior de 1mm de espesor.
 - Otros: tornillos autorroscantes "one way", regatones,
- j. Proceso de fabricación: secuencia de etapas de producción, condiciones del taller, y áreas de almacenamiento temporal, etc.

3. ESPECIFICACIONES:

El mobiliario a fabricar debe ceñirse a las siguientes Normas Técnicas Peruanas, vigentes y aprobadas por INDECOPI.

a. Condiciones *Generales*:

Sillas

- El ángulo formado entre el respaldo y el asiento debe tener 95 grados de inclinación.
- El asiento desde su altura frontal debe tener una inclinación hacia abajo y atrás respecto a la horizontal de 4 grados.
- La estructura: patas, lazos y tirantes serán de aluminio.
- El respaldo y los tableros de los asientos estará conformado por un relleno de poliestireno expandido de alta densidad (30 Kg/m³) de 20± 1 mm de espesor con alma de Fe en "C" empotrado al relleno interior y con cubierta superior y cantos, de fibra de vidrio de 1 mm de espesor y en la parte interior de 0.5 mm de espesor.
- Para una mejor fijación del asiento y del respaldo con la estructura de aluminio, se deberá colocar una placa metálica de 20 x 20 x 1 mm entre la fibra de vidrio.
- Los colores utilizados en los asientos y respaldos de silla, serán de color haya.
- El tablero de asiento debe ser ergonómico según diseño.
- En el lugar de fijación de los elementos autorroscantes con los tubos de aluminio se debe empotrar madera seca en su interior.
- Todas las piezas deben presentar los bordes redondeados y las superficies lisas al tacto.

- El acabado del mueble debe cumplir lo establecido en las especificaciones correspondientes a cada material.

Mesas

- La estructura, patas, lazos y tirantes, serán de aluminio
- Los tableros de mesa de nivel inicial está conformado de una alma de poliestireno expandido de alta densidad (30 Kg/m^3) de 20 ± 1 mm de espesor con cubierta superior y los cantos de fibra de vidrio de 1 mm de espesor y en la parte interior de 0.5 mm de espesor. El color del tablero puede ser de color colores blanco, almendra, maple o similares.
- Los tableros de las mesas de los niveles primaria y secundaria estará conformado por un relleno de poliestireno expandido de alta densidad (30 Kg/m^3) de 20 ± 1 mm de espesor con alma de Fe en "C" empotrado al relleno interior y con cubierta superior y cantos, de fibra de vidrio de 1 mm de espesor y en la parte interior de 0.5 mm de espesor. El color del tablero es haya, peral o cerezo silvestre.
- Los tableros de las mesas de nivel inicial, primaria, secundaria y de profesor deberán llevar dos refuerzos metálicos en forma de "C", ubicados en el borde y en el centro del tablero. Los tamaños de los refuerzos son de $15 \times 18 \times 70 \times 18 \times 15$ y de 0.5 mm de espesor, y de $15 \times 18 \times 110 \times 18 \times 15$ y 0.5 mm de espesor en los lugares indicados en los planos.
- Los tableros serán independientes de las cajuelas en el mobiliario de nivel primaria, secundaria y de profesor.
- Para una mejor fijación del tablero y cajuela con la estructura de aluminio, se deberá colocar una placa metálica de $20 \times 20 \times 1$ mm entre la fibra de vidrio.
- En el lugar de fijación de los elementos autorroscantes con los tubos de aluminio se debe empotrar madera seca en su interior.
- Todas las piezas de las mesas deben presentar los bordes redondeados y las superficies lisas al tacto. Las esquinas de los tableros el radio será de acuerdo a lo indicado en los planos.

b. Dimensiones:

- Los muebles terminados deben ceñirse a las dimensiones finales indicadas en los planos correspondientes. La tolerancia para las dimensiones establecidas será de ± 2 mm.

4. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A USAR

A) Aluminio

- . El aluminio a utilizar será del tipo AA6063 con dureza T5 de 1,5 mm de espesor de pared y de 21.6 de lado exterior, fabricado bajo norma ASTM- B 221 – B 241 – B 808 – B 429, libres de corrosión y óxido.
- . En la zona de unión de los tubos con los tornillos autorroscantes, deberá incrustarse tacos de madera seca.

Elementos de fijación.-

- . Se utilizarán tornillos autorroscantes tipo "one way".
- . La cantidad de tornillos autorroscantes serán los necesarios para soportar los ensayos de estabilidad, resistencia y durabilidad del mobiliario.

Regatones.-

- . En las puntas de las patas de todos los muebles colocar regatones de polipropileno o PVC elástico de alta densidad, firmemente sujetos al tubo, que no puedan desprenderse; salvo, con la ayuda de una herramienta.

Acabado.-

- . El mobiliario acabado debe estar libre de deformaciones, rajaduras y adherencias y asperezas.

5. LOGOTIPO

Se deberá colocar una placa metálica grabada según se indica en los planos de cada mobiliario y de acuerdo al modelo adjunto. Esta placa será adherida mediante remaches.

6. IDENTIFICACION DE FABRICANTE

Cada mueble llevará un distintivo que identifique al fabricante ubicado en la parte inferior de los tableros de mesas y sillas, donde indique:

- Nombre del fabricante o marca de fábrica registrada.
- Tipo de módulo.
- Fecha de entrega.
- N° de Licitación.

7. EMBALAJE

Los proveedores deberán entregar los muebles embalados de forma adecuada para su distribución vía terrestre, aérea o fluvial. Para el embalaje se colocará cartón corrugado de 4 mm de espesor entre los tableros de sillas y cubrir los tableros de las mesas. Asimismo deberá existir una sujeción entre las patas de las mesas y sillas cubierta con cartón corrugado y utilizando cintas de embalaje, rafia, suncho, etc, la que dará firmeza al paquete; el que será recubierto con una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

8. CONTROL DE CALIDAD DEL MOBILIARIO

La fabricación del mobiliario será inspeccionado por personal de la Oficina de Infraestructura Educativa (OINFE) en cada etapa del proceso productivo para realizar el control de calidad de los materiales utilizados y que cumplan con el diseño y las especificaciones técnicas señaladas en la presente Base.

En cada inspección se levantará una ficha de inspección en el cual se indicará el avance y las observaciones del proceso productivo. Cuando se realiza la entrega total del mobiliario fabricado y que cumpla con las especificaciones técnicas, se firmará un Acta de recepción de mobiliario con el fabricante y un(os) de los representantes de la OINFE.

9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de fabricación será de 50 días calendario, teniendo un plazo máximo de 3 días adicionales para el traslado del mobiliario al almacén del Ministerio de Educación sito en la Av. Venezuela 1891 Cercado de Lima.

El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la suscripción del Contrato y la entrega de la orden de compra.

Para efectos de cancelación del mobiliario los ofertantes entregarán a la Oficina de Infraestructura Educativa los siguientes documentos:

- Copia del Acta de recepción del mobiliario para ser visados por la Jefatura.
- Guías de remisión del mobiliario entregado al almacén del Ministerio.

Luego dichos documentos serán enviados a la Oficina de Administración para el trámite de pago respectivo.

10. CANTIDAD A ADQUIRIR

MOBILIARIO EN ALUMINIO- FIBRA DE VIDRIO		
Tipo de mobiliario	LOTES	TOTAL DE MÓDULOS POR NIVEL EDUCATIVO
Inicial	900	900
1°-2° Primaria	3600	3600
3°-6° Primaria	3600	3600
1°-2° Secundaria	3600	3600
3°-5° Secundaria	10512	10512
Profesor	692	692

Tiempo de entrega = 50 días calendario

ANEXO N° 03
FICHAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO
Licitación Pública por Subasta Inversa
N° 0016 - 2006 - ED/UE 026
Adquisición de Módulos de Mobiliario Escolar para Equipar Locales Escolares

FICHA TECNICA MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO PARA NIVEL INICIAL
(1 MESA + 4 SILLAS)
APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominación del Bien: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO PARA NIVEL INICIAL (1 MESA + 4 SILLAS)

Denominación técnica: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO PARA NIVEL INICIAL (1 MESA + 4 SILLAS)

Grupo/clase/familia: BIENES DE ACTIVO FIJO NO CATALOGADOS POR SBN/BIENES MUEBLES NO ADMINISTRADOS POR SBN/MOBILIARIO NO ADMINISTRADO POR LA SBN

Nombre del Bien en el catálogo del SEACE: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO Y FIBRA DE VIDRIO - NIVEL INICIAL (MESA Y 4 SILLAS)

Código: B140600010125

Unidades de medida: Módulo (1 Mesa + 4 Sillas)

Anexos adjuntos:



Esta Ficha cuenta con anexos adjuntos.

[Descargar](#)

Descripción general: Mobiliario con dimensiones estandarizadas, empleados en las instituciones de educación inicial que comprenden niños de 5 a 6 años de edad, el cual está conformado de 1 mesa y 4 o más sillas.

Características generales de la Ficha

Versión: 1

Estado: Aprobada

Periodo para recibir sugerencias en el SEACE: **del 12/10/2006 al 26/10/2006**

Fecha de inscripción en el SEACE: 13/11/2006 15:39

CARACTERISTICAS TECNICAS

● **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

- Las mesas y sillas deben ser de perfiles de aluminio natural de forma tubular cuadrada con aristas redondeadas en aleación de aluminio AA6063 con dureza T5 de 1,5 mm de espesor de pared y de 21.6 de lado exterior, fabricado bajo norma ASTM B 221- B 241 - B 808 - B 429.

- El proceso de doblado será en frío.

- Las uniones de las mesas y sillas son con tornillos autorroscantes de acero cadmiado, tipo one way.

- Entre las uniones de los tubos se debe incrustar un taco de madera seca para un mejor agarre con el tornillo autorroscante.

- Para el anclaje de los tornillos autorroscante, se debe colocar una placa cuadrada de fierro de 20 mm y de 1 mm de espesor entre las fibras del tablero.

- El apoyo de las patas son regatones inyectados de PVC del tamaño de los tubos cuadrados.

- El acabado del mobiliario debe estar libre de deformaciones, rajaduras y adherencias.

- El acabado de las estructuras son de aluminio natural.

● **DEL MOBILIARIO**

- El tablero de la mesa es una estructura monolítica, compuesto por una alma de poliestireno expandido en densidad 30 kg/m³ y de 19mm ± 1mm de espesor, revestidos por una capa de 0.5mm de

espesor de fibra de vidrio y en la parte superior del tablero de 1mm de espesor.

- En el tablero de la mesa se debe añadir dos refuerzo metálico tipo "C" a lo largo del tablero de 15 x 18x70x18x15 cm y de 0.5 mm de espesor. Estos refuerzos estarán colocados a 10 cm de los bordes del tablero.

- Las mesas y las sillas deben llevar 2 refuerzos laterales entre las patas de aluminio.

- Los asientos y respaldos de las sillas son ergonómicos, formado por tableros compuestos de un alma de poliestireno expandido en densidad 30 kg/m³ y espesor de 19mm ± 1mm, revestidos por una capa de 0.5mm de espesor de fibra de vidrio y en la parte superior del tablero de 1mm de espesor .

- Los colores utilizados en los tableros de la mesa pueden ser de colores blanco, almendra, maple o similares. El color de los tableros de los asientos y respaldos de silla pueden ser de colores haya, cerezo, cedro natural, peral, o similares.

REQUISITOS

Norma de calidad

Norma de calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana NTP 260.004:2004 Mobiliario escolar para centros educativos. Nivel inicial. Mesa. Requisitos y NTP 260.007:2004 Mobiliario escolar para centros educativos. Nivel inicial. Silla. Requisitos

EXIGIR CERTIFICACIÓN

Opcional

En caso la Entidad exija la presentación de Certificado de Conformidad, éste deberá ser emitido por un Organismo de Certificación acreditado por INDECOPI.

OTRAS ESPECIFICACIONES

MUESTREO

El comprador podrá realizar el muestreo de un lote de acuerdo a la NTP 260.014:2003. Mobiliario escolar para centros educativos. Muestreo.

EMPACADO, ROTULADO, ALMACENAJE

1. Rotulado

De acuerdo a la NTP 260.013:2003. Mobiliario escolar para centros educativos. Rotulado. El rotulado de mobiliario deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad usuaria en el encabezado.
- Producto y tamaño del mobiliario
- Identificación del fabricante o distribuidor responsable
- Mes y año de fabricación

2. Embalaje

De acuerdo a la NTP 260.012:2003. Mobiliario escolar para centros educativos. Embalaje, se colocará cartón corrugado entre las partes para evitar el rozamiento y deberá existir una sujeción entre las patas de las mesas y sillas (cinta de embalaje, rafia, suncho, etc), la que dará firmeza al paquete; finalmente será recubierto con cartón corrugado de 4 mm. de espesor y una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

3. Almacenaje y manipuleo

El producto debe ser almacenado en un ambiente cerrado y ventilado, alejado de fuentes de calor.


4. Distribución

El producto será entregado donde indique la institución solicitante.

FICHA TECNICA MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO 1° - 2° GRADO NIVEL PRIMARIA (1 MESA + 1 SILLA) APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominacion del Bien	: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO 1° - 2° GRADO NIVEL PRIMARIA (1 MESA + 1 SILLA)
Denominacion tecnica	: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO 1° - 2° GRADO NIVEL PRIMARIA (1 MESA + 1 SILLA)
Grupo/clase/familia	: BIENES DE ACTIVO FIJO NO CATALOGADOS POR SBN/BIENES MUEBLES NO ADMINISTRADOS POR SBN/MOBILIARIO NO ADMINISTRADO POR LA SBN
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO Y FIBRA DE VIDRIO 1°-2° NIVEL PRIMARIA (MESA Y SILLA)
Codigo	: B140600010126
Unidades de medida	: Módulo (1 Mesa + 1 Silla)
Anexos adjuntos	:  Esta Ficha cuenta con anexos adjuntos. Descargar
Descripcion general	: Mobiliario con dimensiones estandarizadas, empleados en las instituciones de educación primaria que comprenden niños de 6 a 8 años de edad, el cual está conformado de 1 mesa y 1 silla.

Características generales de la Ficha

Versión	: 1
Estado	: Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 12/10/2006 al 26/10/2006
Fecha de inscripcion en el SEACE	: 13/11/2006 15:39

CARACTERISTICAS TECNICAS

• CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Las mesas y sillas deben ser de perfiles de aluminio natural de forma tubular cuadrada con aristas redondeadas en aleación de aluminio AA6063 con dureza T5 de 1,5 mm de espesor de pared y de 21.6 de lado exterior, fabricado bajo norma ASTM- B 221 - B 241 - B 808 - B 429.
- El proceso de doblado será en frío.
- Las uniones de las mesas y sillas son con tornillos autorroscantes de acero cadmiado, tipo one way.
- Entre las uniones de los tubos se debe incrustar un taco de madera seca para un mejor agarre con el tornillo autorroscante.
- Para el anclaje de los tornillos autorroscante, se debe colocar una placa cuadrada de fierro de 20 mm y de 1 mm de espesor entre las fibras del tablero.
- El apoyo de las patas son regatones inyectados de PVC del tamaño de los tubos cuadrados.
- El acabado del mobiliario debe estar libre de deformaciones, rajaduras y adherencias.
- El acabado de las estructuras son de aluminio natural.

• DEL MOBILIARIO

- Los tableros de las mesas y la cajuela están compuestos de un alma de poliestireno expandido en densidad 30 kg/m³ y de 19mm ± 1mm de espesor, revestidos por una capa de 0.5mm de espesor de fibra de vidrio y en la parte superior del tablero de 1mm de espesor. El tablero de la mesa es independiente de la cajuela.
- En el tablero de la mesa se debe añadir dos refuerzo metálico tipo "C" a lo largo del tablero de 15 x 18x70x18x15 mm y de 0.5 mm de espesor. Estos refuerzos estarán ubicados a 10 cm. al borde posterior del tablero y el otro en el centro del tablero.
- Las mesas y las sillas deben llevar 2 refuerzos laterales entre las patas de aluminio.

- Los asientos y respaldos de las sillas son ergonómicos y está formado por tableros compuestos de un alma de poliestireno expandido en densidad 30 kg/m³ y espesor de 19mm ± 1mm, revestidos por una capa de 0.5mm de espesor de fibra de vidrio y en la parte superior del tablero de 1mm de espesor.
- Los colores utilizados en los tableros de la mesa, asiento y respaldo pueden ser de haya, cerezo, cedro natural, peral, o similares.

REQUISITOS

Norma de calidad

Norma de calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana NTP 260.005:2004 Mobiliario escolar para centros educativos. Educación primaria. Mesa. Requisitos y NTP 260.009:2004. Mobiliario escolar para centros educativos. Educación primaria. Silla. Requisitos

EXIGIR CERTIFICACIÓN

Opcional

En caso la Entidad exija la presentación de Certificado de Conformidad, éste deberá ser emitido por un Organismo de Certificación acreditado por INDECOPI

OTRAS ESPECIFICACIONES

MUESTREO

El comprador podrá realizar el muestreo de un lote de acuerdo a la NTP 260.014:2003. Mobiliario escolar para centros educativos. Muestreo

EMPACADO, ROTULADO, ALMACENAJE

1. Rotulado

De acuerdo a la NTP 260.013:2003. Mobiliario escolar para centros educativos. Rotulado. El rotulado de mobiliario deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad usuaria en el encabezado.
- b) Producto y tamaño del mobiliario
- c) Identificación del fabricante o distribuidor responsable
- d) Mes y año de fabricación

2. Embalaje

De acuerdo a la NTP 260.012:2003 Mobiliario escolar para centros educativos. Embalaje, se colocará cartón corrugado entre las partes para evitar el rozamiento y deberá existir una sujeción entre las patas de las mesas y sillas (cinta de embalaje, rafia, suncho, etc), la que dará firmeza al paquete; finalmente será recubierto con cartón corrugado de 4 mm. de espesor y una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

3. Almacenaje y manipuleo

El producto debe ser almacenado en un ambiente cerrado y ventilado, alejado de fuentes de calor.


4. Distribución

El producto será entregado donde indique la institución solicitante.

FICHA TECNICA MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO 3° - 6° GRADO NIVEL PRIMARIA (1 MESA + 1 SILLA) APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominacion del Bien	: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO 3° - 6° GRADO : NIVEL PRIMARIA (1 MESA + 1 SILLA)
Denominacion tecnica	: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO 3° - 6° GRADO : NIVEL PRIMARIA (1 MESA + 1 SILLA)
Grupo/clase/familia	: BIENES DE ACTIVO FIJO NO CATALOGADOS POR SBN/BIENES MUEBLES NO ADMINISTRADOS POR SBN/MOBILIARIO NO ADMINISTRADO POR LA SBN
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO Y FIBRA DE VIDRIO 3°-6° NIVEL PRIMARIA (MESA Y SILLA)
Codigo	: B140600010129
Unidades de medida	: Módulo (1 Mesa + 1 Silla)
Anexos adjuntos	:  Esta Ficha cuenta con anexos adjuntos. Descargar
Descripcion general	: Mobiliario con dimensiones estandarizadas, empleados en las instituciones de educación primaria que comprenden niños de 8 a 11 años de edad, el cual está conformado por 1 mesa y 1 silla.

Características generales de la Ficha

Versión	: 1
Estado	: Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 12/10/2006 al 26/10/2006
Fecha de inscripcion en el SEACE	: 13/11/2006 15:39

CARACTERISTICAS TECNICAS

• CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Las mesas y sillas deben ser de perfiles de aluminio natural de forma tubular cuadrada con aristas redondeadas en aleación de aluminio AA6063 con dureza T5 de 1,5 mm de espesor de pared y de 21.6 de lado exterior, fabricado bajo norma ASTM- B 221 - B 241 - B 808 - B 429.
- El proceso de doblado será en frío.
- Las uniones de las mesas y sillas son con tornillos autorroscantes de acero cadmiado, tipo one way.
- Entre las uniones de los tubos se debe incrustar un taco de madera seca para un mejor agarre con el tornillo autorroscante.
- Para el anclaje de los tornillos autorroscante, se debe colocar una placa cuadrada de fierro de 20 mm y de 1 mm de espesor entre las fibras del tablero.
- El apoyo de las patas son regatones inyectados de PVC del tamaño de los tubos cuadrados.
- El acabado del mobiliario debe estar libre de deformaciones, rajaduras y adherencias.
- El acabado de las estructuras son de aluminio natural.

• DEL MOBILIARIO

- Los tableros de mesa y cajuela estan compuestos de un alma de poliestireno expandido en densidad 30 kg/m³ y de 19mm ± 1mm de espesor, revestidos por una capa de 0.5mm de espesor de fibra de vidrio y en la parte superior del tablero de 1mm de espesor. El tablero de la mesa es independiente de la cajuela.
- En el tablero de la mesa se debe añadir dos refuerzo metálico tipo "C" a lo largo del tablero de 15 x 18x70x18x15 mm y de 0.5 mm de espesor. Estos refuerzos estarán ubicados a 10 cm. de un borde y el otro en el centro del tablero.
- Las mesas y las sillas deben llevar 2 refuerzos laterales entre las patas de aluminio.
- Los asientos y respaldos de las sillas son ergonómicos y está formado por tableros compuestos de un

alma de poliestireno expandido en densidad 30 kg/m³ y espesor de 19mm ± 1mm, revestidos por una capa de 0.5mm de espesor de fibra de vidrio y en la parte superior del tablero de 1mm de espesor.
- Los colores utilizados en los tableros de la mesa, asiento y respaldo pueden ser de haya natural, cerezo, cedro natural, peral, o similares.

REQUISITOS

Norma de calidad

Norma de calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana NTP 260.005:2004 Mobiliario escolar para centros educativos. Educación primaria. Mesa. Requisitos y NTP 260.009:2004. Mobiliario escolar para centros educativos. Educación primaria. Silla. Requisitos

EXIGIR CERTIFICACIÓN

Opcional

En caso la Entidad exija la presentación de Certificado de Conformidad, éste deberá ser emitido por un Organismo de Certificación acreditado por INDECOPI

OTRAS ESPECIFICACIONES

MUESTREO

El comprador podrá realizar el muestreo de un lote de acuerdo a la NTP 260.014:2003. Mobiliario escolar para centros educativos. Muestreo

EMPACADO, ROTULADO, ALMACENAJE

1. Rotulado

De acuerdo a la NTP 260.013:2003 Mobiliario escolar para centros educativos. Rotulado. El rotulado de mobiliario deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad usuaria en el encabezado.
- b) Producto y tamaño del mobiliario
- c) Identificación del fabricante o distribuidor responsable
- d) Mes y año de fabricación

2. Embalaje

De acuerdo a la NTP 260.012:2003 Mobiliario escolar para centros educativos. Embalaje, se colocará cartón corrugado entre las partes para evitar el rozamiento y deberá existir una sujeción entre las patas de las mesas y sillas (cinta de embalaje, rafia, suncho, etc), la que dará firmeza al paquete; finalmente será recubierto con cartón corrugado de 4 mm. de espesor y una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

3. Almacenaje y manipuleo

El producto debe ser almacenado en un ambiente cerrado y ventilado, alejado de fuentes de calor.


4. Distribución

El producto será entregado donde indique la institución solicitante.

FICHA TECNICA MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO 1° - 2° GRADO NIVEL SECUNDARIA (1 MESA + 1 SILLA) APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominacion del Bien	: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO 1° - 2° GRADO NIVEL SECUNDARIA (1 MESA + 1 SILLA)
Denominacion tecnica	: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO 1° - 2° GRADO NIVEL SECUNDARIA (1 MESA + 1 SILLA)
Grupo/clase/familia	: BIENES DE ACTIVO FIJO NO CATALOGADOS POR SBN/BIENES MUEBLES NO ADMINISTRADOS POR SBN/MOBILIARIO NO ADMINISTRADO POR LA SBN
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO Y FIBRA DE VIDRIO 1°-2° NIVEL SECUNDARIA (MESA Y SILLA)
Codigo	: B140600010127
Unidades de medida	: Módulo (1 Mesa + 1 Silla)
Anexos adjuntos	:  Esta Ficha cuenta con anexos adjuntos. Descargar
Descripcion general	: Mobiliario con dimensiones estandarizadas, empleados en las instituciones de educación secundaria que comprenden adolescentes de 12 a 14 años de edad, el cual está conformado por 1 mesa y 1 silla.

Características generales de la Ficha

Versión	: 1
Estado	: Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 12/10/2006 al 26/10/2006
Fecha de inscripcion en el SEACE	: 13/11/2006 15:39

CARACTERISTICAS TECNICAS

- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

- Las mesas y sillas deben ser de perfiles de aluminio natural de forma tubular cuadrada con aristas redondeadas en aleación de aluminio AA6063 con dureza T5 de 1,5 mm de espesor de pared y de 21.6 de lado exterior, fabricado bajo norma ASTM- B 221 - B 241 - B 808 - B 429.
- El proceso de doblado será en frío.
- Las uniones de las mesas y sillas son con tornillos autorroscantes de acero cadmiado, tipo one way.
- Entre las uniones de los tubos se debe incrustar un taco de madera seca para un mejor agarre con el tornillo autorroscante.
- Para el anclaje de los tornillos autorroscante, se debe colocar una placa cuadrada de fierro de 20 mm y de 1 mm de espesor entre las fibras del tablero.
- El apoyo de las patas son regatones inyectados de PVC del tamaño de los tubos cuadrados.
- El acabado del mobiliario debe estar libre de deformaciones, rajaduras y adherencias.
- El acabado de las estructuras son de aluminio natural.

- **DEL MOBILIARIO**

- Los tablero de las mesa y la cajuela estan compuestos de un alma de poliestireno expandido en densidad 30 kg/m³ y de 19mm ± 1mm de espesor, revestidos por una capa de 0.5mm de espesor de fibra de vidrio y en la parte superior del tablero de 1mm de espesor. El tablero de la mesa es independiente de la cajuela.
- En el tablero de la mesa se debe añadir dos refuerzo metálico tipo "C" a lo largo del tablero de 15 x 18x70x18x15 cm y de 0.5 mm de espesor. Estos refuerzos estarán ubicados a 10 cm. de un borde y el otro en el centro del tablero.

- Las mesas y las sillas deben llevar 2 refuerzos laterales entre las patas de aluminio.
- Los asientos y respaldos de las sillas son ergonómicos y está formado por tableros compuestos de un alma de poliestireno expandido en densidad 30 kg/m³ y espesor de 19mm ± 1mm, revestidos por una capa de 0.5mm de espesor de fibra de vidrio y en la parte superior del tablero de 1mm de espesor .
- Los colores utilizados en los tableros de la mesa, asiento y respaldo pueden ser de haya, cerezo, cedro natural, peral, o similares.

REQUISITOS

Norma de calidad

Norma de calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana 260.006:2004. Mobiliario escolar para centros educativos. Educación secundaria. Mesa. Requisitos y NTP 260.008:2004. Mobiliario escolar para centros educativos. Educación secundaria. Silla. Requisitos.

EXIGIR CERTIFICACIÓN

Opcional

En caso la Entidad exija la presentación de Certificado de Conformidad, éste deberá ser emitido por un Organismo de Certificación acreditado por INDECOPI

OTRAS ESPECIFICACIONES

MUESTREO

El comprador podrá realizar el muestreo de un lote de acuerdo a la NTP 260.014:2003. MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Muestreo

EMPACADO, ROTULADO, ALMACENAJE

1. Rotulado

De acuerdo a la NTP 260.013:2003 Mobiliario escolar para centros educativos. Rotulado. El rotulado de mobiliario deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad usuaria en el encabezado.
- b) Producto y tamaño del mobiliario
- c) Identificación del fabricante o distribuidor responsable
- d) Mes y año de fabricación

2. Embalaje

De acuerdo a la NTP 260.012:2003. Mobiliario escolar para centros educativos. Embalaje, se colocará cartón corrugado entre las partes para evitar el rozamiento y deberá existir una sujeción entre las patas de las mesas y sillas (cinta de embalaje, rafia, suncho, etc), la que dará firmeza al paquete; finalmente será recubierto con cartón corrugado de 4 mm. de espesor y una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

3. Almacenaje y manipuleo

El producto debe ser almacenado en un ambiente cerrado y ventilado, alejado de fuentes de calor.


4. Distribución

El producto será entregado donde indique la institución solicitante.

FICHA TECNICA MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO 3° - 5° GRADO NIVEL SECUNDARIA (1 MESA + 1 SILLA) APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominacion del Bien	: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO 3° - 5° GRADO NIVEL SECUNDARIA (1 MESA + 1 SILLA)
Denominacion tecnica	: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO 3° - 5° GRADO NIVEL SECUNDARIA (1 MESA + 1 SILLA)
Grupo/clase/familia	: BIENES DE ACTIVO FIJO NO CATALOGADOS POR SBN/BIENES MUEBLES NO ADMINISTRADOS POR SBN/MOBILIARIO NO ADMINISTRADO POR LA SBN
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO Y FIBRA DE VIDRIO 3°-5° NIVEL SECUNDARIA (MESA Y SILLA)
Codigo	: B140600010128
Unidades de medida	: Módulo (1 Mesa + 1 Silla)
Anexos adjuntos	:  Esta Ficha cuenta con anexos adjuntos. Descargar
Descripcion general	: Mobiliario con dimensiones estandarizadas, empleados en las instituciones de educación secundaria que comprenden adolescentes de 14 a 16 años de edad, el cual conformado por 1 mesa y 1 silla.

Características generales de la Ficha

Versión	: 1
Estado	: Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 12/10/2006 al 26/10/2006
Fecha de inscripcion en el SEACE	: 13/11/2006 15:39

CARACTERISTICAS TECNICAS

- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

- . Las mesas y sillas deben ser de perfiles de aluminio natural de forma tubular cuadrada con aristas redondeadas en aleación de aluminio AA6063 con dureza T5 de 1,5 mm de espesor de pared y de 21.6 de lado exterior, fabricado bajo norma ASTM- B 221 - B 241 - B 808 - B 429.
- . El proceso de doblado será en frío.
- . Las uniones de las mesas y sillas son con tornillos autorroscantes de acero cadmiado, tipo one way.
- . Entre las uniones de los tubos se debe incrustar un taco de madera seca para un mejor agarre con el tornillo autorroscante.
- . Para el anclaje de los tornillos autorroscante, se debe colocar una placa cuadrada de fierro de 20 mm y de 1 mm de espesor entre las fibras del tablero.
- . El apoyo de las patas son regatones inyectados de PVC del tamaño de los tubos cuadrados.
- . El acabado del mobiliario debe estar libre de deformaciones, rajaduras y adherencias.
- . El acabado de las estructuras son de aluminio natural.

- **DEL MOBILIARIO**

- Los tableros de las mesas y la cajuela están compuestos de un alma de poliestireno expandido en densidad 30 kg/m³ y de 19mm ± 1mm de espesor, revestidos por una capa de 0.5mm de espesor de fibra de vidrio y en la parte superior del tablero de 1mm de espesor. El tablero de la mesa es independiente de la cajuela.
- En el tablero de la mesa se debe añadir dos refuerzo metálico tipo "C" a lo largo del tablero de 15 x 18x70x18x15 cm y de 0.5 mm de espesor. Estos refuerzos estarán ubicados a 10 cm. de un borde y el otro en el centro del tablero.
- Las mesas y las sillas deben llevar 2 refuerzos laterales entre las patas de aluminio.

- Los asientos y respaldos de las sillas son ergonómicos y está formado por tableros compuestos de un alma de poliestireno expandido en densidad 30 kg/m³ y espesor de 19mm ± 1mm, revestidos por una capa de 0.5mm de espesor de fibra de vidrio y en la parte superior del tablero de 1mm de espesor .
- Los colores utilizados en los tableros de la mesa, asiento y respaldo pueden ser de haya, cerezo, cedro natural, peral, o similares.

REQUISITOS

Norma de calidad

Norma de calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana 260.006:2004 Mobiliario escolar para centros educativos. Educación secundaria. Mesa. Requisitos y NTP 260.008:2004. Mobiliario escolar para centros educativos. Educación secundaria. Silla. Requisitos

EXIGIR CERTIFICACIÓN

Opcional

En caso la Entidad exija la presentación de Certificado de Conformidad, éste deberá ser emitido por un Organismo de Certificación acreditado por INDECOPI

OTRAS ESPECIFICACIONES

MUESTREO

El comprador podrá realizar el muestreo de un lote de acuerdo a la NTP 260.014:2003. Mobiliario escolar para centros educativos. Muestreo

EMPACADO, ROTULADO, ALMACENAJE

1. Rotulado

De acuerdo a la NTP 260.013:2003. Mobiliario escolar para centros educativos. Rotulado. El rotulado de mobiliario deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad usuaria en el encabezado.
- b) Producto y tamaño del mobiliario
- c) Identificación del fabricante o distribuidor responsable
- d) Mes y año de fabricación

2. Embalaje

De acuerdo a la NTP 260.012:2003 Mobiliario escolar para centros educativos. Embalaje, se colocará cartón corrugado entre las partes para evitar el rozamiento y deberá existir una sujeción entre las patas de las mesas y sillas (cinta de embalaje, rafia, suncho, etc), la que dará firmeza al paquete; finalmente será recubierto con cartón corrugado de 4 mm. de espesor y una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

3. Almacenaje y manipuleo

El producto debe ser almacenado en un ambiente cerrado y ventilado, alejado de fuentes de calor.


4. Distribución

El producto será entregado donde indique la institución solicitante.

FICHA TECNICA MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO PARA PROFESOR (1 MESA + 1 SILLA) APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominacion del Bien	: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO PARA PROFESOR (1 MESA + 1 SILLA)
Denominacion tecnica	: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO - FIBRA DE VIDRIO PARA PROFESOR (1 MESA + 1 SILLA)
Grupo/clase/familia	: BIENES DE ACTIVO FIJO NO CATALOGADOS POR SBN/BIENES MUEBLES NO ADMINISTRADOS POR SBN/MOBILIARIO NO ADMINISTRADO POR LA SBN
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	: MOBILIARIO ESCOLAR EN ALUMINIO Y FIBRA DE VIDRIO PARA PROFESOR (MESA Y SILLA)
Codigo	: B140600010130
Unidades de medida	: Módulo (1 Mesa + 1 Silla)
Anexos adjuntos	:  Esta Ficha cuenta con anexos adjuntos. Descargar
Descripcion general	: Esta norma establece los requisitos que deberán cumplir el mobiliario (mesas-sillas) para los profesores de los diferentes niveles de educación en el aula de clase.

Características generales de la Ficha

Versión	: 1
Estado	: Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 12/10/2006 al 26/10/2006
Fecha de inscripcion en el SEACE	: 13/11/2006 15:39

CARACTERISTICAS TECNICAS

• CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Las mesas y sillas deben ser de perfiles de aluminio natural de forma tubular cuadrada con aristas redondeadas en aleación de aluminio AA6063 con dureza T5 de 1,5 mm de espesor de pared y de 21.6 de lado exterior, fabricado bajo norma ASTM- B 221 - B 241 - B 808 - B 429.
- El proceso de doblado será en frío.
- Las uniones de las mesas y sillas son con tornillos autorroscantes de acero cadmiado, tipo one way.
- Entre las uniones de los tubos se debe incrustar un taco de madera seca para un mejor agarre con el tornillo autorroscante.
- Para el anclaje de los tornillos autorroscante, se debe colocar una placa cuadrada de fierro de 20 mm y de 1 mm de espesor entre las fibras del tablero.
- El apoyo de las patas son regatones inyectados de PVC del tamaño de los tubos cuadrados.
- El acabado del mobiliario debe estar libre de deformaciones, rajaduras y adherencias.
- El acabado de las estructuras son de aluminio natural.

• DEL MOBILIARIO

- El tablero de mesa, cajuela y divisiones está compuesto de, un alma de poliestireno expandido en densidad 30 kg/m³ y de 19mm ± 1mm de espesor, revestidos por una capa de 0.5mm de espesor de fibra de vidrio y en la parte superior del tablero de 1mm de espesor.
- En el tablero de la mesa se debe añadir dos refuerzo metálico tipo "C" a lo largo del tablero de 15 x 18x70x18x15 cm y de 0.5 mm de espesor. Estos refuerzos estarán colocados a 10 cm de los bordes del tablero.
- Las mesas y las sillas deben llevar 2 refuerzos laterales entre las patas de aluminio.

- Para el unión del tablero con la estructura de aluminio se deberá utilizar ángulos de aluminio de 25.4 x 3.18 mm y 1 mm de espesor. Igualmente para soportar la cajuela se utilizará estos ángulos de aluminio.
- Independizar el tablero de la cajuela de fibra de vidrio.
- Los asientos y respaldos de las sillas son ergonómicos y está formado por tableros compuestos de un alma de poliestireno expandido en densidad 30 kg/m³ y espesor de 19mm ± 1mm, revestidos por una capa de 0.5mm de espesor de fibra de vidrio y en la parte superior del tablero de 1mm de espesor .
- Los colores utilizados en los tableros de la mesa, asiento y respaldo pueden ser de haya, cerezo, cedro natural, peral, o similares.

REQUISITOS

Norma de calidad

Norma de calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana 260.021:2005 MUEBLES. Muebles para centros educativos. Mesa para Profesores. Requisitos y NTP 260.022:2005 MUEBLES. Muebles para centros educativos. Silla para Profesores. Requisitos.

EXIGIR CERTIFICACIÓN

Opcional

En caso la Entidad exija la presentación de Certificado de Conformidad, éste deberá ser emitido por un Organismo de Certificación acreditado por INDECOPI

OTRAS ESPECIFICACIONES

MUESTREO

El comprador podrá realizar el muestreo de un lote de acuerdo a la NTP 260.014:2003. MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Muestreo

EMPACADO, ROTULADO, ALMACENAJE

1. Rotulado

De acuerdo a la NTP 260.013:2003 MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Rotulado. El rotulado de mobiliario deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- e) Nombre de la entidad usuaria en el encabezado.
- f) Producto y tamaño del mobiliario
- g) Identificación del fabricante o distribuidor responsable
- h) Mes y año de fabricación

2. Embalaje

De acuerdo a la NTP 260.012:2003 MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Embalaje, se colocará cartón corrugado entre las partes para evitar el rozamiento y deberá existir una sujeción entre las patas de las mesas y sillas (cinta de embalaje, rafia, suncho, etc), la que dará firmeza al paquete; finalmente será recubierto con cartón corrugado de 6 mm. de espesor y una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

3. Almacenaje y manipuleo

El producto debe ser almacenado en un ambiente cerrado y ventilado, alejado de fuentes de calor.

4. Distribución

El producto será entregado donde indique la institución solicitante.

ANEXO N° 04

PLANOS

Licitación Pública por Subasta Inversa
N° 0016 - 2006 - ED/UE 026
Adquisición de Módulos de Mobiliario Escolar para Atención a Locales Escolares

NOTA: LOS PLANOS SE ENCUENTRAN EN LAS FICHAS TÉCNICAS DEL LISTADO DE BIENES COMUNES QUE APARECE EN EL SEACE.